



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



## REGISTRADO CSU- 500

Corresponde al Expte. 1230/16

**BAHIA BLANCA, 08 de septiembre de 2016**

### VISTO:

La resolución CSU- 358/2016, mediante la cual se crea transitoriamente un cargo categoría 7 del agrupamiento administrativo en la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, dando de baja un cargo dependiente de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología; y

### CONSIDERANDO:

Que el cargo dado de baja está ocupado por el agente Javier Sáenz Coré, quien se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes, hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que la Dirección General de Personal informa que se procedió al bloqueo del cargo categoría 7 del agrupamiento TP B, hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta el reintegro de su titular, dado que no es posible registrar su baja por tratarse de un cargo ocupado por el agente Sáenz Coré, en uso de licencia sin goce de haberes;

Que por lo expuesto, corresponde rectificar los artículos 1º y 3º de la resolución CSU- 358/2016;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 07 de septiembre de 2016, lo recomendado por sus Comisiones de Personal y Economía, Finanzas y Edificios;

### POR ELLO,

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el artículo 1º de la Resolución CSU- 358/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º: Bloquear un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06), dependiente de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive o hasta el reintegro del agente Saenz Coré, lo que primero ocurra”.*

**ARTÍCULO 2º:** Rectificar el artículo 3º de la Resolución CSU- 358/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



*“ARTÍCULO 3º: El cargo creado en el artículo 2º estará financiado con el bloqueo resuelto por artículo 1º”.*

**ARTÍCULO 3º:** Pase a la Secretaría General Técnica para su conocimiento y a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas a sus efectos. Tomen razón las Secretarías Generales de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Internacionales y Planeamiento y ATUNS. Cumplido, archívese.-

Dr. Diego Duprat, Secretario General del Consejo Superior Universitario

Dr. Mario Ricardo Sabbatini, Rector UNS